

CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ASOCIACIÓN CARITAS DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL C. CARLOS ALBERTO GARCIA ZAVALA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA INSTITUCION Y POR OTRA PARTE, EL MTRO. ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC ALDO ELÍSEO SÁNCHEZ PÉREZ, SECRETARIO GENERAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "INSTITUCIÓN" Y "COMODANTE", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

P. J. Gabriel Rdz. C

DECLARACIONES

I. DE LA "INSTITUCIÓN"

1. "CARITAS AGUASCALIENTES" es una institución sin fines de lucro para promover y realizar la caridad y amor del pueblo de dios y tendrá por objetico la asistencia a personas con bajos recursos.
2. Que su representante, el C. **CARLOS ALBERTO GARCÍA ZAVALA**, cuenta con facultades para la firma de este documento, en términos de los artículos IV y X, de los estatutos de "CARITAS DE AGUASCALIENTES, A.C".
3. Que se entrega inmueble con el objeto de realizar la instalación del asilo en el Municipio de Teocaltiche, a "CARITAS AGUASCALIENTES" con el objeto promover la conciencia del sentido de la comunidad de bienes, fomentar el compromiso solidario hacia los más pobres y despertar en ellos la conciencia de sus valores y posibilidades. para personas con bajo recurso.
1. Que el inmueble objeto de este contrato se encuentra ubicado **EN BAJA CALIFORNIA NÚMERO 92, FRACC. EL SABINO, DE ESTE MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO** y cuenta con las características necesarias para ser utilizado de acuerdo con las necesidades de "la institución".
4. Que señala como domicilio para fines del presente Contrato, el ubicado en calle **EMILIANO ZAPATA NUMERO 202 ZONA CENTRO AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.**

II. DEL "COMODANTE".

2. Es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio con capacidad para contratar y obligarse en los términos del Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 73 párrafo I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
3. Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente documento en términos en lo dispuesto por los Artículos 38, fracción II, y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
4. Que tiene la facultad para otorgar comodato las instalaciones del inmueble conocido como "ASILO" ubicado **EN BAJA CALIFORNIA NÚMERO 92, FRACC. EL SABINO, DE ESTE MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO**
5. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 50 de la Plaza Principal Oriente, edificio conocido públicamente como Palacio Municipal; en el Municipio de Teocaltiche, Jalisco, Código Postal 47200, domicilio que señala para la recepción de notificaciones presentes o futuras derivadas del presente contrato.

Carlos Alberto Garcia Zavala

P. J. Gabrue Rdr.c.

Vistas las declaraciones que anteceden, "Las Partes" otorgan lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El "COMODANTE" otorga a "LA INSTITUCIÓN" el uso gratuito y temporal únicamente para instalaciones del asilo el bien inmueble ubicado **EN BAJA CALIFORNIA NÚMERO 92, FRACC. EL SABINO, DE ESTE MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO.**

SEGUNDA: El "COMODANTE" se obliga a entregar a "LA INSTITUCIÓN" el inmueble en condiciones adecuadas para su inmediata utilización y en estado de servir, con las instalaciones que se detallan en el Acta de entrega-recepción que debidamente firmada se agrega al presente Contrato como Anexo Único del mismo.

TERCERA: "LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato no constituye o genera derechos reales para la "INSTITUCIÓN", respecto del inmueble y solamente otorga el derecho de uso gratuito y temporal del mismo, según los términos y condiciones del presente Contrato.

CUARTA: El inmueble materia de este instrumento no podrá ser objeto en todo o parte de contrato traslativo de dominio, ni sujetarse a gravamen alguno.

QUINTA: EL "COMODANTE" manifiesta que la entrega del inmueble a "LA INSTITUCIÓN" es de un total de la superficie del inmueble para únicamente la instalación del asilo "caritas Aguascalientes".

SEXTA: "LAS PARTES" convienen que la vigencia del comodato será de **99 años**, a partir de la entrega del inmueble, término forzoso para el "COMODANTE" y voluntario para la "INSTITUCIÓN".

SÉPTIMA: Atendiendo a la naturaleza de "LA INSTITUCIÓN" descrita en la Declaración 1 de este Contrato, queda prohibido al "COMODANTE" incorporar en cualquier parte del inmueble objeto del presente Contrato, todo tipo de anuncios que contengan propaganda política o electoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 249 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

OCTAVA: La "INSTITUCIÓN" se obliga a devolver el inmueble al "COMODANTE" con el deterioro natural causado por el uso, para lo cual se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el estado en que se entrega y recibe el inmueble.

NOVENA: La "INSTITUCIÓN" no podrá ceder a terceros el uso y goce temporal del inmueble entregado en comodato, sin el previo consentimiento del "COMODANTE", de conformidad con lo establecido en el artículo 2500 del Código Civil Federal.

DÉCIMA: "LAS PARTES" convienen que el pago de los servicios de energía eléctrica, agua y teléfono, que se generen por el uso del inmueble dado en comodato, correrá por cuenta de la institución caritas Aguascalientes.

DECIMOPRIMERA: La "INSTITUCIÓN" designa al **C. CARLOS ALBERTO GARCIA ZAVALA**, como representante de la institución, como área responsable de dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento del presente Contrato.

Carlos Alberto Garcia Zavala

CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE QUE CELEBRAN
EL AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE Y LA INSTITUCIÓN DE CARITAS DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO NÚMERO 9JA5-002/2021

DECIMOSEGUNDA: Este Contrato será rescindible en los términos que señala el Código Civil Federal.

DECIMOTERCERA: En caso de duda sobre este instrumento, se estará a lo dispuesto por el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

DECIMOCUARTA: En caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someterán a la competencia de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de Guadalajara Jalisco., renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales de este Contrato, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de Teocaltiche, Jalisco., a Enero del 2021.



POR LA "INSTITUCIÓN"
Caritas de Aguascalientes A.C.
Emiliano Zapata # 202 Centro
C.P. 20000 Aguascalientes, Ags.
Tel. 915-92-94
R.F.C. CAG-910122-DB9

Carlos Alberto Garcia Zavala
C. CARLOS ALBERTO GARCIA ZAVALA
REPRESENTANTE DE CARITAS
AGUASCALIENTES



POR EL "COMODANTE"

MTRO. ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
Teocaltiche 2018 - 2021
C. SINDICATURA

LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. ALDO ELISEO SÁNCHEZ PÉREZ
SECRETARIO GENERAL



P. J. Gabriel Rdz c
PBRO. JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ CAMPOS
ADMINISTRADOR DIOCESANO
DIÓCESIS DE AGUASCALIENTES. A. R.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CUERPO DEL CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE, POR EL CUAL SE PRESTA A LA INSTITUCIÓN DE CARITAS AGUASCALIENTES PARA FORMAR PARTE DE LAS OFICINAS DE LA MISMA PARA ÚNICAMENTE A LAS INSTALACIONES DE UN ASILO Y ASÍ PROMOVER Y REALIZAR LA CARIDAD Y AMOR DEL PUEBLO DE DIOS Y TENDRÁ POR OBJETO LA ASISTENCIA A PERSONAS CON BAJOS RECURSOS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE 99 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA ACORDADA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO; Y POR OTRA EL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN CARITAS AGUASCALIENTES, CONSISTENTE EN 03 TRES FOJAS ÚTILES POR SU LADO ANVERSO, INCLUYENDO ESTA, SUSCRITO EN ENERO DEL AÑO 2021, DOS MIL VEINTIUNO.